

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00136.

El memorial y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención a lo manifestado en el escrito en mención, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por el Dr. CARLOS GUILLERMO SÁNCHEZ ROZO, abogado en ejercicio, en su condición de representante legal de la sociedad INTERIA CARTERA EMPRESARIAL S. A. S., compañía que actúa como apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos del memorial poder conferido.-

Igualmente se admite la renuncia al poder presentada por el Dr. JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la sociedad INTERIA CARTERA EMPRESARIAL S. A. S., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos del memorial poder conferido.-

Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 188, hoy 29 de octubre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

256802ab1dd2aebe115786dab1af72bbfb44642f2675861991d9f0c4e47cb34e

Documento generado en 28/10/2021 06:12:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>